

LA LUCHA DE LA REPÚBLICA DE GEORGIA EN CONTRA DE LA TORTURA: UN MODELO PARA DEMOCRACIAS EMERGENTES

*Jason D. Reichelt**

I.	INTRODUCCIÓN: UN PROBLEMA DE PERCEPCIÓN.....	474
II.	LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL.....	476
	A. <i>Acuerdos Internacionales en Contra de la Tortura</i>	476
	B. <i>La Batalla Georgiana Contra la Tortura</i>	479
III.	INDICADORES DEL PROGRESO	488
IV.	CONCLUSIÓN	491
V.	ANEXO A	493

I. INTRODUCCIÓN: UN PROBLEMA DE PERCEPCIÓN

El 10 de mayo del 2005, el Presidente George W. Bush se convirtió en el primer presidente estadounidense en visitar la República de Georgia, un país pequeño ubicado entre el Mar Negro y el Mar Caspio, y anteriormente parte de la Unión Soviética, la cual obtuvo su independencia en 1991. Mientras que el Presidente Bush estuvo en medio del Cuadrado de la Libertad al lado del orgulloso presidente georgiano Mikheil Saakashvili, quien asumió el poder después de la pacífica Revolución de la Rosa el 22 de noviembre del 2003, el anuncio que el pueblo americano “apoya la gente valerosa de Georgia,” declarando que una Georgia independiente es “un faro de libertad para esta región.”¹ El Presidente Bush se enteraría posteriormente, ya a bordo y en la seguridad de su avión presidencial, que mientras decía esas palabras, aproximadamente dos minutos y medio después de haber comenzado su discurso, alguien de la multitud le había arrojado una granada explosiva tipo RGD de fabricación Armenia, la cual

* Abogado Litigante, División Penal, Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. Anteriormente, Enlace de Derecho Penal, Asociación Americana de Abogados [American Bar Association] Iniciativa Legislativa para Europa Central y Euro Asia, Tbilisi, Georgia, marzo 2004-julio 2005. Todas las ideas y opiniones contenidas en este artículo corresponden al autor en forma exclusiva. Quisiera agradecer a mi equipo de abogados, Erekle Glurjizde y Tamuna Khulordava, por su invaluable ayuda y extraordinario conocimiento del derecho y gobierno georgiano y a Adam Walker por su estímulo y apoyo.

1. President George W. Bush, President Addresses and Thanks Citizens in Tbilisi, Georgia [El Presidente se Dirige y Agradece a los Ciudadanos en Tbilisi, Georgia] (10 de mayo 10 de 2005) (transcripción *disponible en* <http://www.state.gov/p/eur/rls/rln/45891.htm> (visitada por última vez el 17 de marzo de 2007)).

llegó a tan sólo unos treinta metros del podium presidencial.² Afortunadamente para las decenas de miles de personas presentes en la Plaza de la Libertad aquel soleado día, incluyendo al autor de este artículo, la granada no estalló, siguiendo una búsqueda intensiva para dar con la persona responsable del atentado.³

El 18 de julio de 2005 el Ministro del Interior de Georgia, la principal institución de orden público del país, mostró fotografías de un presunto sospechoso del incidente de la granada.⁴ El Ministro anunció una recompensa de 150,000.00 Lari (aproximadamente unos \$82.000,00 dólares de los Estados Unidos) por información que llevase a la captura del sospechoso.⁵ Tres días después el Ministro anunció que el sospechoso, Vladimir Arutunian, había sido arrestado tras una breve persecución e intercambio de disparos,⁶ en el cual, supuestamente, el sospechoso resultó herido; siendo trasladado a un hospital de la localidad. Posteriormente, ese mismo día, el Ministro mostró imágenes de un video que mostraba el interior del apartamento de Arutunian, en el cual se encontraron granadas de mano, uniformes, lentes de visión nocturna y máscaras antigás.⁷ Dos horas después el Ministro mostró más imágenes del video, esta vez de Arutunian en el hospital, bajo los efectos de la anestesia y conectado a diversos equipos médicos. Al ser interrogado por un oficial del Ministerio: “¿[I]anzó usted una granada de mano?”, Arutunian respondió: “[s]i”. “[c]uando estaba siendo interrogado por qué lo hizo”, comenzó a responder: “porque

2. *Grenade Suspect in Custody, as Investigation 'Moves Toward an End' [Sospechoso de Atentado con Granada Apresado, Mientras la Investigación 'Continúa hacia su Culminación']*, United Georgia 24 de julio de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10421> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005), [en lo sucesivo Apresado].

3. De acuerdo a algunos reportes, la Granada rebotó sobre un niño pequeño antes de dar a parar en el pavimento. Posiblemente no estalló porque estaba envuelta en un pañuelo antes de ser lanzada. *FBI Official: 'Live Grenade' Posed Threat to Presidents [Oficial del FBI: 'Granada Explosiva' Significó Amenaza para los Presidentes]*, United Georgia, 18 de mayo de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=9908> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

4. *Police Search for Bush Grenade Suspect, Increase Bounty [La Policía Busca al Sospechoso del Atentado con Granada a Bush, la Recompensa es Aumentada]*, United Georgia, 18 de julio de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10376> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

5. *Id.*

6. *'Alleged Suspect' in Bush Grenade Incident Arrested [‘Sospechoso’ de Atentado con Granada a Bush es Arrestado]*, United Georgia, 21 de julio de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10397> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

7. *MIA Issues Footage of Bush Grenade Suspect's Apartment [Ministerio de Asuntos Interiores Muestra Video del Apartamento de Sospechoso por Atentado con Granada a Bush]*, United Georgia, 21 de julio de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10401> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

Bush. . . [,]” pero las imágenes se interrumpieron antes de que la respuesta fuese terminada.⁸

Como respuesta a las críticas de que el video mostrado era muy vago, dos días después el Ministro mostró imágenes adicionales en la que Arutunian, aún en el hospital y conectado a equipos médicos, decía que “estaba intentado lanzar una granada a un lugar entre los cristales a prueba de balas, del cual los fragmentos de la granada pudieran alcanzar a Bush.”⁹ Ese mismo día Arutunian fue sentenciado a tres meses de detención preventiva previa al juicio, y el Ministro del Interior, mostró, por primera vez, una fotografía supuestamente del sospechoso, parado en la Plaza de la Libertad el 10 de mayo de 2007, sosteniendo el pañuelo que fue encontrado con la granada.¹⁰ A pesar de haber sido retenido en exceso del periodo legal para detenciones preventivas,¹¹ el juicio de Arutunian finalmente comenzó el 21 de noviembre de 2005, enfrentando acusaciones de terrorismo y homicidio.¹² El 11 de enero de 2006, el tribunal declaró culpable a Arutunian de ambas acusaciones y lo sentenció a prisión de por vida.¹³

Las imágenes transmitidas por televisión de un sospechoso herido que confesaba un crimen extremadamente grave crearon un problema de percepción. Es probable que el Ministro del Interior haya arrestado a la persona que lanzó la granada contra el Presidente Bush y las personas que se encontraban cerca de él. Sin embargo, la confianza en la investigación se vio afectada con vista al método y el tipo de información mostrada al

8. *Suspect Admits Throwing Grenade [Sospechoso Admite Haber Lanzado Granada]*, United Georgia, 21 de julio de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10404> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

9. *MLA Issues Interview with Grenade Suspect [Ministerio de Asuntos Interiores Muestra Interrogatorio del Sospechoso de la Granada]*, United Georgia, 23 de julio de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10416> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

10. Apresado, *supra* nota 2.

11. El 19 de octubre de 2005 la detención preventiva de Arutunian fue extendida por un mes. Su nuevo abogado, Zaza Shanava, es el cuarto abogado que ha sido asignado a su caso, después que otros tres abogados rechazaron representarlo. *Arutunya's Detention Prolonged [Detención de Arutunian Extendida]*, The Messenger, 20 de octubre de 2005, disponible en http://www.messenger.com.ge/issues/0972_Oct_20_2005/news_0972_brief.htm (visitada por última vez el 20 de octubre de 2005).

12. *Bush Grenade Suspect Goes on Trial [Sospechoso por atentado de Granada contra Bush Va a Juicio]*, United Georgia, 21 de noviembre de 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=11182> (visitada por última vez el 14 de abril de 2006).

13. *Ver Court Verdict on Bush Grenade Suspect Expected [Sentencia del Tribunal Sobre Sospechoso del atentado con Granada en Contra de Bush Era Esperada]*, United Georgia, 11 de enero de 2006, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=11485> (visitada por última vez el 14 de abril de 2006); *U.S. Embassy Hails Sentencing of Bush Grenade Attacker [La Embajada de los Estados Unidos Satisfecha con Sentencia del Responsable por atentado de Granada contra Bush]*, United Georgia, 12 de enero 2006, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=11492> (visitada por última vez el 14 de abril de 2006).

público por el gobierno de Georgia durante los eventos posteriores al arresto, especialmente para un novel gobierno democrático que trabaja arduamente para formar parte de organizaciones internacionales, tales como la Unión Europea y la OTAN. Poniendo de lado los evidentes obstáculos a un juicio justo e independiente creadas por el video del apartamento del sospechoso y su aparente confesión, interrogantes sobre violaciones a derechos humanos así como acusaciones de tortura surgieron de manera natural ante la transmisión de un video editado que mostraba un sospechoso bajo arresto que confesaba un delito extremadamente grave bajo evidente sufrimiento físico y bajo los efectos de la anestesia.

En meses recientes, distintas organizaciones internacionales, incluyendo el Consejo Europeo (del cual Georgia es miembro), las Naciones Unidas, y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, han realizado evaluaciones y emitido reportes respecto del compromiso de Georgia para combatir acusaciones de tortura de sospechosos de crímenes que se encuentran internados en instalaciones oficiales de detención preventiva. A pesar de que ciertamente han habido progresos desde noviembre del 2003, incluyendo una fuerza policial recientemente entrenada y legislación contra la tortura dictada en junio del 2005, todavía queda mucho por hacer. La capacidad del gobierno de Georgia para atender adecuadamente las preocupaciones surgidas en esos reportes y mostrar verdaderos progresos hacia sus compromisos de mejorar las instalaciones de reclusión, así como para reducir el número de acusaciones de violaciones de derechos humanos en contra de detenidos, decidirá si este nuevo gobierno de reformistas, liderizados por Mikheil Saakashvili, quien se educó en los Estados Unidos, tendrá éxito integrándose a la comunidad internacional, dando satisfacción a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos. Este artículo examina los obstáculos estructurales y socio-políticos que enfrenta una democracia emergente en sus intentos para reducir la incidencia de la tortura, concluyendo que la República de Georgia, si continua implementado reformas estructurales y sociales, tiene el potencial de transformarse en un modelo para otras democracias en desarrollo que deseen unirse por entero a la comunidad internacional de naciones.

II. LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL

A. *Acuerdos Internacionales en Contra de la Tortura*

Más allá de acuerdos escritos, se ha desarrollado en la comunidad internacional un acuerdo universal y consuetudinario que la tortura está vedada bajo casi toda, si no toda, clase de circunstancias. Tal como un académico ha apuntando, el derecho internacional consuetudinario se desarrolla generalmente a través de la unión de dos fuerzas: 1) debe existir

“una costumbre general y consistente entre los estados,” y 2) tales estados deben “seguir esta costumbre con un sentido de obligación legal.”¹⁴ Como quiera que la comunidad internacional ha repudiado la tortura repetida y vigorosamente, “[a]cadémicos del Derecho Internacional concuerdan . . . que existe una norma consuetudinaria internacional en contra de la tortura.”¹⁵ Esta norma en contra de la tortura ha sido llamada “arquetipo de ciertas políticas que tienen que ver con las relaciones entre la ley y la fuerza, y la fuerza con la cual la ley se impone.”¹⁶ Esta expresión del Estado de Derecho permite “separar el vínculo entre la ley y tratos abusivos, entre la ley y el terror y entre la ley y la tarea de quebrar la voluntad de una persona.”¹⁷ De esta forma, la norma consuetudinaria en contra de la tortura afirma “la idea bien entendida de que la ley puede ser coercitiva sin comprometer la dignidad de aquellos sometidos y castigados por ella.”¹⁸

El Derecho Internacional ha acogido esta cultura en contra de la tortura en diversos tratados y acuerdos. Bajo el Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), “[n]inguna persona estará sujeta a torturas, tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.”¹⁹ El Artículo 3 de la Convención Europea de los Derechos Humanos (CEDH) establece: “[n]inguna persona estará sujeta a torturas o tratos o castigos inhumanos o degradantes.”²⁰ El Artículo 5 de la CEDH contiene disposiciones relativas a detenciones legítimas, y establece el derecho a recibir compensación en caso de violaciones a tal Artículo.²¹ La CEDH también condujo al establecimiento de la Corte Europea de los Derechos Humanos, la cual tiene asignada la resolución de acusaciones de violaciones a la convención y otorgar compensaciones de acuerdo al Artículo 5 cuando

14. Joshua A. Decker, Comentario, *Is the United States Bound by the Customary International Law of Torture? A Proposal for ATS Litigation in the War on Terror* [¿Están los Estados Unidos Obligados por el Derecho Internacional Consuetudinario en Contra de la Tortura? Una Propuesta de Litigios [ATS] en la Guerra contra el Terrorismo], 6 CHI. J. Int'l L. 803, 816 (2006) (citando Restatement (Third) of Foreign Relations Law of the United States [Recopilación (Tercera) del Derecho de Internacional Público de los Estados Unidos] §102(2) (1987)).

15. *Id.* en 818-19.

16. Jeremy Waldron, *Torture and Positive Law: Jurisprudence for the White House* [Tortura y Derecho Positivo: Jurisprudencia para la Casa Blanca], 105 Colum. L. Rev. 1681, 1726 (2005).

17. *Id.* en 1727.

18. *Id.*

19. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General, Resolución 217A (III), O.N.U GAOR, 3ra Sesión, U.N. Doc. Art. 5, (12 de diciembre de 1948).

20. CONSEJO EUROPEO, CONVENCION EUROPEA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ART. 3, 4 DE NOVIEMBRE DE 1950, 213 U.N.T.S. 222.

21. *Id.* en art. 5.

así fuese apropiado.²² Desde 1978, la Corte ha conocido diversas acusaciones de tortura que van desde evaluaciones de técnicas de interrogación por parte de las fuerzas de seguridad británicas hasta mecanismos antiterrorismo utilizados en Turquía.²³

Sin embargo, más allá de estas Convenciones, existen otros dos acuerdos internacionales que merecen ser tomados en cuenta. El primero es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo Artículo 7, de forma similar al Artículo 5 de la DUDH, establece claramente: “Ninguna persona estará sujeta a torturas, tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.”²⁴ Finalmente, la mucho más específica Convención en Contra de la Tortura (CCT) incluye como objetivo principal la prevención de la tortura de todo territorio bajo su jurisdicción, y es mantenida para “asegurar que todo acto de tortura sea delito bajo el Derecho Penal.”²⁵ El CCT es el único acuerdo internacional que intenta, seriamente, definir la tortura de una manera específica y comprensiva.²⁶ Estos acuerdos y convenciones internacionales, tal y como algún académico ha mencionado, “junto a la protección que rutinariamente provee la ley en contra de atropellos y abusos, se suman a un sistema interrelacionado de prohibiciones en contra de la tortura.”²⁷

Sin embargo, a pesar de estos acuerdos, la tortura—o al menos atropellos graves—aún ocurren en muchos países a gran escala.²⁸ Reformar la legislación y procedimientos penales de un país es tan sólo un primer paso en la reducción y eliminación de un estado que patrocina la tortura, particularmente por la complejidad de las fuentes y causas de tal conducta.²⁹ Un recién artículo propone el argumento que la prevalecía de la tortura esta directamente relacionada a la incentiva de asegurar convicciones

22. Donald H. Wallace & Mark Kutrip, *Torture: Domestic Balancing & International Alternative and Extralegal Responses* [*Tortura: Balance Doméstico & Alternativas Internacionales y Medidas No-Legales*] 42 No. 2 *Crim. Law Bulletin* 2, 4 (2006); Consejo Europeo *supra* nota 20, art. 5.

23. *Id.*

24. Waldron, *supra* nota 16, en 1688 (citando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos art. 7, 23 de marzo de 1976, 999 U.N.T.S. 171).

25. *Id.* en 1688-89 (citando la Convención en Contra de la Tortura art. 4, 26 de junio de 1987, U.N. Doc.A/39/51.).

26. Entre otras cosas, el CCT define tortura como infligir intencionalmente “dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales”, pero exceptuando “dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a éstas”. *Id.* en 1689.

27. *Id.* en 1691.

28. FRANK LEDWIDGE & LUCAS OPPENHEIM, PREVENTING TORTURE: REALITIES AND PERCEPTIONS [EVITANDO LA TORTURA: REALIDADES Y PERCEPCIONES] 165, 166 (2006).

29. *Ver Id.* en 167 (destacando que la “solución primordial al problema de la tortura es . . . atender las realidades y eliminar el auténtico estímulo a la tortura como herramienta de interrogación.”).

criminales, y la ausencia de consecuencias reales para esos oficiales gubernamentales quienes son encontrados culpables por haber cometido tortura durante una investigación.³⁰ Para en si prevenir la tortura, sin embargo, los incentivos para cometer tales actos tienen que ser eliminados, incluyendo una prohibición en contra de usar evidencia en la corte que se obtuvo como resultado de la tortura; y una condena rápida, segura, y severa, para oficiales de la policía quienes manifiestan este tipo de conducta.³¹

Simplemente atrayendo la atención general al problema no es suficiente para prevenir la ocurrencia de tortura. Como fue notado por un artículo:

Confrontando la tortura como un mal abstracto es una manera fútil de enfrentar al problema. . . . En ves de . . . conducir conferencias basado en la asunción que ningún investigador presente soñaría en levantar ni un solo dedo en contra de una persona detenida, los que proponen la prevención de la tortura lograrían mucho mas si aceptarían que la tortura si ocurre y que ocurre bajo circunstancias específicas.³²

Mas allá de la necesidad obvia para una democracia en vía de desarrollo que accede a las relevantes convenciones y acuerdos internacionales en contra de la tortura, y ajustar la ley penal a normas internacionales, es tan importante—o fundamental—transformar las actitudes y practicas de la comunidad policiaca por medio de estructurar incentivas dentro de las relevantes organizaciones políticas para hacer la tortura una opción inaceptable para la comunidad policiaca en todos los casos.

B. La Batalla Georgiana Contra la Tortura

Casi inmediatamente después que Mikheil Saakashvili fue elegido presidente de Georgia en enero del 2004, Amnistía Internacional se hizo la primera organización internacional de hacer el llamado al gobierno nuevo que hiciera un compromiso firme para mejorar el expediente de derechos humanos de ese país. En un anuncio de prensa hecho el 28 de enero del 2004, Amnistía Internacional convoco a la acción del presidente para que, entre otras cosas, “hiciera a Georgia un país donde nadie tiene que temer ser torturado o recibir un mal trato en manos de oficiales de la policía.”³³ A

30. *Id.* en 168–69.

31. *Id.* en 170.

32. *Id.* en 174.

33. *Amnesty International Called on Georgia to Respect Human Rights [Amnistía Internacional exigió a Georgia Respetar los Derechos Humanos]*, United Georgia, 28 de enero de 2005,

continuación de eso vinieron múltiples arrestos de altos funcionarios de casi todas las escalas del previo gobierno en cargos como malversación de fondos estatales a evasión de impuestos. Esto culminó en una investigación de un caso en particular, el pasado jefe de auditoría estatal, Sul Khan Molashvili, quien fue arrestado en cargos de malversación, y cuyo familia y organizaciones locales de derechos humanos fueron supuestamente torturadas en la cárcel. Después de una visita de investigación oficial por Matyas Eorsi, Presidente del grupo de monitorización de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en Georgia, Eorsi le advirtió al gobierno Georgiano que estaba en peligro de repetir los errores del gobierno previo con respecto a los derechos humanos.³⁴ El 25 de octubre del 2004, un grupo de monitoreo de PACE otra vez visitó a Molashvili mientras que estaba en custodia, pero no hizo más comentarios con respecto a su estatus.³⁵ El 29 de noviembre del 2004, Molashvili fue sentenciado a un término adicional de detención antes del juicio que lo hubiera obligado recibir el máximo período de detención previa al juicio lo cual son nueve meses.³⁶

Este nuevo fallo extendió la detención previa al juicio de Molashvili hasta el principio de enero del 2005, el momento en lo cual el tuviera el derecho a un juicio o ser puesto en libertad bajo la ley Georgian. El mes de enero, sin embargo, se terminó y no recibió juicio ni tampoco fue puesto en libertad.³⁷ La próxima audiencia fue celebrada el 5 de agosto del 2005, en cual momento Molashvili había obtenido un nuevo abogado quien había pedido treinta días, de conformidad al Código de Procedimientos Penales, para revisar el caso y archivar toda mociones apropiadas, incluyendo una moción para liberar al acusado. En lugar de eso la corte le otorgó al abogado solamente cinco días para revisar el caso, lo cual consistía de

disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=6118> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

34. *Former State Audit Chief Reportedly Tortured in Jail [Antiguo Jefe de Auditoría Pública Supuestamente Torturado en Prisión]*, UNITED GEORGIA, 7 de julio de 2004, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=7284> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

35. *PACE Monitoring Group Visits Ex-Audit Chief in Pre-Trial Cell [Grupo de Monitoreo PACE Visita a Antiguo Jefe de Auditoría en Detención Preventiva]*, UNITED GEORGIA, 25 de octubre de 2004, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=8163> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

36. *Ex-Audit Chief Remanded Again in Custody [Detenido nuevamente Antiguo Jefe de Auditoría]*, UNITED GEORGIA, 29 de noviembre de 2004, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=8441> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

37. *Ver Megi Gogishvili, Sul Khan Molashvili Still Illegal Prisoner [Sul Khan Molashvili Todavía Prisionero Ilegal]*, HUMAN RIGHTS INFORMATION AND DOCUMENTATION CENTER, 5 de agosto de 2005, <http://www.humanrights.ge/eng/stat130.shtml> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

veinte y cinco volúmenes de material con 500 paginas por volumen.³⁸ El 7 de septiembre del 2005, después de un juicio breve, la Corte de la Ciudad Tbilisi declaro a Molashvili culpable por malversar fondos y lo condenaron a nueve años de encarcelamiento.³⁹ Aunque la Corte de Apelación redujo un poco la condena de Molashvili a ocho años después de su apelación, sus abogados anunciaron su intención a iniciar un caso en la Tribunal Europea de Derechos Humanos.⁴⁰

Las alegaciones de tortura combinadas con la extensión de la detención previa al juicio de Molashvili sin causa es una violación de derecho Georgiano, y probablemente una violación de la Convención Europea de Derechos Humanos, Artículos 3 y 5, cuales Georgia ha firmado y ratificado.⁴¹ Si la corte concluye que hubo una violación del Artículo 3, podrá otorgar compensación monetaria a favor de Molashvili en contra del gobierno Georgiano conforme al Artículo 5. Basado en los hechos con respecto a la duración ilegal de la detención previa al juicio, Molashvili puede tener un caso excelente en contra del gobierno Georgiano en la Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo, Francia, si la demanda es archivada y presentada a una audiencia.

La presión sobre el gobierno Georgiano para confrontar las alegaciones continuas de tortura en las instalaciones de detención previa al juicio subieron en julio del 2004, cuando la Federación Internacional de Derechos Humanos y Centro de Documentación e Información de Derechos Humanos anuncio al publico, por medio de una carta publica dirigida a Javier Solana, Secretario General del Consejo de la Unión Europea, detallando el fracaso del gobierno Georgiano de confrontar el problema.⁴² La carta detallo varios casos de individuos quienes habían sido supuestamente golpeados y torturados por policías y otros oficiales de la ley—ningunos cuales fueron casos que atrajeron mucha publicidad que hubiera recibido atención por los medios—empezando en diciembre del

38. *Id.*

39. *Ex-Audit Chief Jailed for 9 Years* [Antiguo Jefe de Auditoria enviado a Prisión por 9 años], UNITED GEORGIA, Sept. 7, 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=10700> (visitada por última vez el Oct. 19, 2005).

40. *Court Slightly Reduces Sentence for Ex-Audit Chief*, UNITED GEORGIA, Mar. 6, 2006, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=11993> (visitada por última vez el Apr. 19, 2006).

41. Consejo Europeo, *supra* nota 20, arts. 3 y 5.

42. *Open Letter to Javier Solana, Secretary-General of the Council of the EU and High Representative for the Common Foreign and Security Policy, on the Occasion of the EU/CFSP mission 'State of Law' in Georgia* [Carta Abierta a Javier Solana, Secretario General del Consejo de la UE y Alto Representante de Política Exterior y Seguridad Común, en ocasión de la misión UE/PESC 'Estado de la Leyes' en Georgia], UNITED GEORGIA, 17 de Julio de 2004, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=7440> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005), [en lo sucesivo Solana].

2003, poco antes después de la Revolución Rosa, hasta finales de mayo del 2004, incluyendo mas de un acusado que había muerto en custodia bajo circunstancias sospechosas.⁴³ Por ejemplo, el 28 de enero del 2004, Shalva Orvelashvili, fue arrestado por robo, fue severamente torturado por cinco días en una estación policíaca en Tbilisi, donde fue amenazado para que no revelara el origen de sus lesiones.⁴⁴ El 14 de abril del 2004, Iakob Martiashvili, fue arrestado en un pueblo Georgiano por posesión de armas ilegales y fue llevado al bosque por policías, donde lo torturaron y lo amenazaron con ser violado sexualmente.⁴⁵ Esto y otros abusos en la estación policíaca fue justificada por oficiales de la ley como aceptable por el hecho que Martiashvili también estaba acusado de un homicidio que había ocurrido en el pueblo recientemente.⁴⁶ Finalmente, el 22 de abril del 2004, Gia Lobzhanidze y Valeri Kurtanidze fueron torturadas extensamente para extraer sus confesiones a un robo por medio de, entre otras cosas, el uso de cables eléctricos y un palo eléctrico.⁴⁷

La carta simplemente declaro que el “aumento de los números de casos de tortura, tratamiento inhumano y humillante, también como, detenciones arbitrarias se mantienen hechos de gran preocupación para el FIDH y la HRIDC” y alego que la policía emplea “varios métodos de tortura—golpes con palos de goma o con [el] espaldar de [una] silla, encerrando a la victima en una celda y golpearla desde afuera, colgando la victima [por] las manos, el uso de la electricidad, etc.—para poder extraer confesiones a la fuerza y obtener evidencia, algunas veces completamente falsa.”⁴⁸ La carta

43. *Id.* En la mañana del 20 de diciembre de 2003, el día siguiente a su arresto, Giorgi Inasaridze fue encontrado colgado en la celda del centro de detención preventiva donde estaba recluso. A pesar de las señales de maltratos no fueron presentados cargos criminales. Khvicha Kvirikashvili fue interrogada el 22 y 23 de mayo de 2004 respecto a un hurto, falleciendo 25 minutos después de haber sido llevada a su habitación por oficiales de la policía. Su cuerpo mostró signos de maltratos y tortura, lo cual fue posteriormente confirmado por una investigación realizada por el Fiscal General. *Ver también* BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS, AND LABOR, U.S. DEPARTMENT OF STATE, GEORGIA: COUNTRY REPORTS ON HUMAN RIGHTS PRACTICES—2004 [GEORGIA: REPORTE POR PAISES SOBRE DERECHOS HUMANOS—2004](2005), *disponible en* <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2004/41682.htm>. Finalmente, Arsen Khutsishvili murió el 31 de mayo de 2004, mientras se encontraba detenido en Tbilisi, Georgia. A pesar de que el reporte oficial indicó que murió a causa de un ataque al corazón, su familia sospecha que fue torturado hasta morir, debido a una herida en el área estomacal, aparentemente infligida con tijeras. *Id.*

44. Solana, *supra* nota 42.

45. *Id.*

46. *Id.*

47. *Id.*

48. *Id.* Basado en la experiencia del autor en el tema, no es inusual conocer ciudadanos georgianos comunes quienes conocen a un amigo o a un pariente que ha sido objeto de estos tratos (usualmente golpes, pero en ocasiones tratos más severos) durante la investigación de algún delito menor, que de ordinario no llama la atención de los medios de comunicación.

concluyo urgiéndole a la unión europea que ejerzara presión política y diplomática sobre el gobierno Georgiano a respetar sus acuerdos internacionales y los derechos humanos en el país.⁴⁹ El gobierno Georgiano, sin embargo, mantuvo silencio en contestarle.

El silencio fue roto en octubre del 2004, no había pasado un año desde la Revolución de la Rosa, cuando el Instituto de la Libertad, una institución no-gubernamental que monitoreaba casos que involucraban derechos civiles y fundo la protesta estudiantil Kmara (“basta” en Georgiano) que eventualmente resulto en la Revolución de la Rosa, publico un reporte que contenía datos mostrando el numero de incidentes de tortura a personas acusadas y detenidas había aumentado desde la Revolución de la Rosa.⁵⁰ Casi inmediatamente, Zurab Adeishvili, el Fiscal General, cuyo mismo era un miembro del Instituto de la Libertad antes de ser escogido por el Presidente Saakashvili para una posición alta en el gobierno, anuncio que su oficina iba rendirle mas prioridad a eliminar abusos de derechos humanos dentro de las agencias de oficiales de la ley, y que la oficina del Fiscal había iniciado catorce casos contra oficiales de la ley por cargos de tortura o falsificación de evidencia.⁵¹

Esta declaración publica por oficiales del gobierno Georgiano de hacer mas para combatir la tortura, sin embargo, no satisfacio la comunidad local o la comunidad de instituciones no gubernamentales internacionales. La presión sobre el gobierno Georgiano continuó en diciembre del 2004 cuando el 10 de diciembre, el Día Internacional para Derechos Humanos, el Centro de Documentación y Información de Derechos Humanos, en un reporte titulado “Un Paso Adelante, Dos Pasos Atrás,” acuso al gobierno Georgiano de permitir que ocurrieran violaciones de derechos humanos, incluyendo detenciones arbitrarias y tortura.⁵² El gobierno respondió en

49. Solana, *supra* nota 42.

50. *Alarming Statistics Makes Law Enforcers Focus on Human Rights [Estadísticas Alarman Obligan a Oficiales de la Ley a Prestar Atención a los Derechos Humanos]*, UNITED GEORGIA, 20 de octubre de 2004, disponible en http://www.civil.ge/eng/article_ngo.php?id=8168 (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). El reporte indicó que durante los once meses anteriores, 558 detenidos denunciaron torturas y/o golpes en manos de oficiales de la ley.

51. *Id.* Sin embargo, el anuncio del Sr. Adeishvili no incluyó detalles sobre esos catorce casos, ni suministró el periodo de tiempo en el cual esos casos fueron presentados, ni reportó sus resultados finales.

52. *Presentation of HR Report 'One Step Forward, Two Steps Back [Presentación de Derechos Humanos 'Un Paso Hacia Adelante, Dos Pasos Atrás]*, UNITED GEORGIA, 11 de diciembre de 2004, disponible en http://www.civil.ge/eng/article_ngo.php?id=8565 (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). El reporte entero puede ser encontrado en <http://www.humanrights.ge>. Ver One Step Forward, Two Steps Back: Human Rights in Georgia after the ‘Rose Revolution,’ HUMAN RIGHTS INFORMATION AND DOCUMENTATION CENTER [Un Paso Hacia Adelante, Dos Pasos Hacia atrás: Derechos Humanos en Georgia después de la ‘Revolución Rosa’], 11 de diciembre de 2004, disponible

menos de una semana prohibiendo la transmisión de anuncios de anti-tortura en la televisión, que habían sido pagados por la unión europea, declarando que los anuncios violaban los derechos de oficiales de la ley y humillaba su imagen.⁵³

Toda esta actividad culminó en el 2005 en una serie de reportes críticos del gobierno Georgiano. Primero fue una resolución adoptada el 24 de enero por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa que criticó el historial de derechos humanos del gobierno Georgiano. Matyas Eorsi, el líder de la delegación del Consejo Europeo a Georgia en el 2004, declaró que la crítica fue una respuesta al hecho que “el liderazgo Georgiano estaba ignorando nuestros consejos y recomendaciones.”⁵⁴ La resolución en sí, después de una crítica de la promesa del gobierno Georgiano que iba cumplir con sus obligaciones al Consejo de Europa, recomendó que el gobierno inmediatamente “erradicara la ‘cultura de violencia’ que continúa en las prisiones de Georgia y centros de detención previa al juicio y ha incluido incidentes de tortura y maltrato por oficiales de la ley,” y que el gobierno “inmediatamente erradique todos los medios de tortura.”⁵⁵

en <http://66.116.100.86/humanrights.ge/eng/files/REPORT.pdf> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

53. *Anti-Torture TV Advertisements Forbidden*, [Anuncios de Televisión en Contra de la Tortura son Prohibidos] UNITED GEORGIA, 16 de diciembre de 2004, disponible en http://www.civil.ge/eng/article_ngo.php?id=7440 (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). Luego de repetidas investigaciones por parte de Human Rights Watch y otras organizaciones, el gobierno cambió su posición, indicando que simplemente estaba recomendando que las estaciones de televisión rehusaran transmitir los anuncios, no prohibiendo los mismos. Para febrero de 2005, las estaciones de televisión local habían reiniciado la transmisión de los anuncios. *Georgia: Uncertain Torture Reform* [Georgia: Una Incierta Reforma a la Situación de la Tortura], HUMAN RIGHTS WATCH, 12 de abril de 2005, disponible en <http://www.hrw.org/backgrounder/eca/georgia0405/> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

54. *PACE Endorses Critical Resolution on Georgia* [PACE Apoya Solución Profunda en Georgia], United Georgia, Jan. 24, 2005, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=8876> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). Él añadió que si el gobierno de Georgia continuaba ignorando la experiencia europea, “estarán en una profunda crisis en el futuro.”

55. Consejo Europeo, Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo, “Resolution 1415: Honouring of Obligations and Commitments by Georgia” [“Resolución 1415: Cumplimientos de Obligaciones y Compromisos por Georgia”] (enero 24 de 2005), disponible en <http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/TA05/ERES1415.htm> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). El Consejo Europeo emitió un reporte de seguimiento en julio del 2005, criticando las respuestas del gobierno de Georgia ante señalamientos de tortura en instalaciones de detención. Ver Consejo Europeo, Report to the Georgian Government on the Visit to Georgia Carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman and Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 18 to 28 November 2003 and from 7 to 14 May 2004” [“Informe al Gobierno de Georgia sobre la Visita a Georgia Realizada por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) del 18 al 28 de noviembre de 2003 y del 7 al 14 de mayo de 2004”] (30 de junio de 2005), disponible en <http://www.cpt.coe.int/documents/geo/2005-inf-eng.htm> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). Este informe es

A finales de febrero del 2005, el Departamento de Estado de los Estados Unidos publico su reporte del 2004 sobre los derechos humanos en Georgia. El reporte declaro "que el historial gubernamental sobre los derechos humanos se mantiene pobre; aunque había mejorado en ciertas áreas, problemas serios persisten."⁵⁶ El reporte también encontró que la "brutalidad policiaca continuaba, y en ciertas áreas ha aumentado. Oficiales de la ley continúan torturando, golpeando, y por demás abusando a los detenidos. . . . Arresto y detención arbitraria se mantiene un problema, como tanto la falta de responsabilidad."⁵⁷ Por ejemplo, el 10 de enero del 2004, tres sospechosos Georgiano acusados del secuestro de un prominente oficial de un banco local, fueron llevados a un cementerio local y fueron golpeados severamente; después fueron llevados a una estación policiaca para recibir mas abuso, incluyendo tortura con electrochoque.⁵⁸ Después de una solicitud de fianza, los sospechosos fueron otra vez golpeados hasta que firmaron confesiones, y a unos de los sospechosos no se le permitió un examen medico hasta dos semanas después del abuso, lo cual revelo una nariz rota y costillas rotas, y evidencia que el sospechoso había sido sometido a tortura de electrochoque a su cabeza y manos, y había recibido quemaduras de cigarro a sus piernas.⁵⁹

En sima de haber grabado varias instancias especificas de abuso y tortura, incluyendo la extorsión y abuso físico de un niño de quince años por un oficial de la ley, el reporte noto que "[d]urante el ano, la policia trajo los sospechosos a la estación de policia con mas frecuencia, los golpeo o torturo, y los pusieron en libertad sin haber oficialmente registrado la presencia de ellos en la estación."⁶⁰ El gobierno Georgiano, mientras que observo que el reporte contenía "tantas criticas subjetivas como objetivas," prometió otorgar una respuesta al Departamento de Estado del EEUU, pero ningún reporte fue publicado.⁶¹

extremadamente detallado, pero su utilidad se limita a por proveer información de contexto hasta mayo del 2004, fecha en la que la recolección de información llegó a su fin.

56. BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS, AND LABOR, U.S. DEPARTMENT OF STENE, GEORGIA: COUNTRY REPORTS ON HUMAN RIGHTS PRACTICES—2004 [REPORTE DE PAÍSES SOBRE PRÁCTICAS EN DERECHOS HUMANOS—2004] (2005), *disponible en* <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2004/41682.htm> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

57. *Id.*

58. *Id.*

59. *Id.*

60. *Id.* The informe añadió que tal comportamiento por oficiales de la ley era utilizado usualmente para "obtener dinero o confesiones" y que los oficiales de la ley usualmente retenían al sospechoso hasta que sus heridas hubiesen sanado.

61. U.S. Department of State Issues Human Rights Report [Departamento de Estado de los Estados Unidos Emite Informe de Derechos Humanos], UNITED GEORGIA, 1 de marzo de 2005, *disponible en* <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=9220> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). *Ver también Interior Minister: Human Rights Record Improved* [Ministro del Interior:

Casi al mismo tiempo, Manfred Nowak, el Relator Especial sobre la tortura de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, estaba en Georgia conduciendo una misión para asesorarla respuesta del gobierno georgiano a las alegaciones de tortura en los centros de detención. Durante una conferencia de prensa el 25 de febrero del 2005, el señor Nowak noto que los casos de tortura todavía ocurren a manos de oficiales de la ley, pero que las “autoridades han prometido erradicar tales hechos.”⁶² Mientras que estaba en Georgia, el señor Nowak se reunió con representantes del gobierno, organizaciones no-gubernamentales locales e internacionales (incluyendo este autor), y visito a varias prisiones y centros de detención. En su reporte preeliminaría, el noto que las instancias de tortura generalmente ocurrieron dentro de las primeras setenta y dos horas de detención, lo cual resulto en confesiones que formaron la base para acciones penales publica, en violación del Artículo 15 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de la ONU.⁶³ Su reporte contenía varias recomendaciones, incluyendo firmar la apropiada Protocolo Opcional de la Convención Contra la Tortura y enmendar el Código Penal para criminalizar la tortura.⁶⁴

El 12 de abril del 2005, Human Rights Watch otorgo un reporte lo cual concluyo que desde la Revolución de la Rosa, el gobierno Georgiano fallo en reducir los incidentes de tortura de los individuos detenidos en centros de detención por oficiales de la ley.⁶⁵ Este reporte noto que, sin embargo, desde octubre del 2004, el gobierno ha progresado con respecto a confrontar el problema de tortura.⁶⁶ La creación de una organización no

Historial de Derechos Humanos Mejora], UNITED GEORGIA, 1 de marzo de 2005, *disponible en* <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=9225> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

62. *UN Official for Human Rights Visited Georgia [Oficial de la ONU de Derechos Humanos Visita Georgia]*, UNITED GEORGIA, 25 de febrero de 2005, *disponible en* <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=9188> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

63. Organización de las Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, “Preliminary Note by the Special Rapporteur on Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment” [“Nota Preliminar por el Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratamientos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”] (16 de marzo de 2005), *disponible en* <http://www.ohchr.org/english/bodies/chr/docs/61chr/E.CN.4.2005.62.Add.3.pdf> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). Georgia se adhirió a la Convención en Contra de Tortura el 26 de octubre de 1994.

64. *Id*

65. *HRW: Torture Persists, Despite Government's Effort [La Tortura Persiste Pese a los Esfuerzos del Gobierno]*, UNITED GEORGIA, 13 de abril de 2005, *disponible en* <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=9588> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

66. *Georgia: Uncertain Torture Reform [Georgia: Una Incierta Reforma a la Situación de la Tortura]*, HUMAN RIGHTS WATCH, 12 de abril de 2005, *available at* <http://www.hrw.org/background/eca/georgia0405/> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005). Este autor y ABA/CEELI el abogado Erekle Glurjizze fueron entrevistados durante la visita de Human Rights Watch a Georgia, y son brevemente mencionados en el informe.

gubernamental que funciona como un grupo de monitorización patrocinado por el gobierno, la automática investigación de las lesiones de prisioneros, y el aumento de la jurisdicción del Ministro de la Justicia, eran todos pasos positivos tomado por el gobierno.⁶⁷ El reporte advirtió, sin embargo, que era “muy temprano para juzgar la eficacia de estas medidas,” notando que el grupo de monitorización recién creada, había descubierto quince casos reportados de tortura en un periodo de diez días en enero del 2005.⁶⁸ Por lo tanto, mientras que el grupo de monitorización aparece estar teniendo algún éxito descubriendo incidentes de tortura, al paso que estos incidentes ocurrieron, se mantuvieron a un nivel alto.

Mas allá del problema de los incidentes de tortura, esta el problema adicional de la falta por parte de los oficiales de tomar responsabilidad por sus ofensas. El reporte de Human Rights Watch noto que

La decepción más grande en la reforma de la tortura desde la ‘Revolución de la Rosa’ ha sido la floja respuesta del gobierno para satisfacer sus promesas de castigar aquellos responsables por la tortura. . . . [I]mpedimentos para obligar oficiales que tomen responsabilidad por sus ofensas siguen siendo parte del sistema de leyes en el país, con grupos de oficiales de la ley sistemáticamente encontrando maneras de evitar a tener que tomar responsabilidad criminal para actos de tortura or tratamiento malverso.⁶⁹

Según estadísticas de la Oficina de la Fiscal de Georgia, de las 228 investigaciones de alegaciones de mal conducta policíaca el 2004, treinta y tres involucraron “elementos de tratamiento inhumano y dé gradiente,” sin embargo de esos, solamente un oficial fue condenado a la prisión, y ese fue un caso donde la victima misma fue un oficial de la policía.⁷⁰

Organizaciones internacionales condujeron un asesoramiento a principios del 2006 del progreso de Georgia en erradicar la tortura. Amnistía Internacional, notando la buena voluntad de oficiales gubernamentales para discutir el problema, criticaron el gobierno por haber fallado en tener un plan concreto de acción para pelear en contra de la tortura que hubiera remplazado el plan que se expiro al final del 2005.⁷¹ Un

67. *Id*

68. *Id*

69. *Id*

70. *Id*. En veinte de esos treinta y tres casos, ninguna acusación de ningún tipo fue alguna vez intentada. *Id*.

71. *Amnesty Notes Authorities Ready to Tackle Continuing Torture [Amnistía Destaca que las Autoridades Están Listas Para Combatir la Tortura]*, UNITED GEORGIA, 2 de marzo del 2006, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=11692> (visitada por última vez el Apr. 14, 2006).

reporte nuevo fue otorgado por Amnistía Internacional que descubrió que las víctimas de tortura incluyeron hombres, mujeres, y niños, y concluyeron que el gobierno Georgiano “todavía tiene mucho que hacer para eliminar la tortura y el tratamiento malverso en el país.”⁷² El reporte del 2006 del Departamento de Estado de los EEUU detallo varias instancias de tortura y maltrato por la policía, notando los problemas específicos que existen en las regiones fuera de la capital Tbilisi.⁷³ Finalmente, Human Rights Watch, en su Reporte Mundial del 2006, noto que el gobierno Georgiano algunas veces “conducen reformas abruptamente” y como resultado de eso, “abusos de derechos humanos continúan sin ser corregidos en muchas esferas.”⁷⁴

III. INDICADORES DEL PROGRESO

Ninguna de la critica de la comunidad internacional es hecha para intencionalmente sugerir que el gobierno Georgiano no ha hecho progreso con respecto a la reforma de sus cuerpos policíacas. Es mas, desde la Revolución de la Rosa, el gobierno ha tomado pasos positivos significantes para combatir la corrupción, reducir el sobre empleo en posiciones gubernamentales, y mejorar el imagen publico de los oficiales de la ley. Desaparecidos están los días recordados tan recién como abril del 2004 cuando la policía de transito se sentaba en el centro de la Plaza de la Libertad en sus antiguos automóviles soviéticos Lada, arbitrariamente parando a automovilistas para pedirles un soborno. Han estado completamente remplazados por una patrulla profesional, entrenada y extensamente pasados por un tamiz, quienes tienen que seguir nuevas reglas de conducta policíaca profesional, repleta con uniformes nuevos y modernos vehículos y equipos. En el ultimo año, el gobierno ha creado un numero de teléfono de respuesta especial de emergencia—022—el equivalente del 911 Americano, lo cual puede ser usado por cualquier ciudadano viviendo en Tbilisi para garantizar una respuesta rápida por parte de la patrulla policíaca o algún otro servicio de emergencia.

El gobierno Georgiano también ha tomado pasos adicionales recientemente para responderle a las recomendaciones de la comunidad

72. *Georgia: Torture and Ill-Treatment Still a Concern After the 'Rose Revolution,'* [Georgia: Torturas y Malos Tratos son aún Preocupantes después de la 'Revolución de la Rosa'], Amnesty International, 2 de febrero de 2006, disponible en <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGEUR560012006> (visitada por última vez el Apr. 14, 2006).

73. BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS, AND LABOR, U.S. DEPARTMENT OF STATE, COUNTRY REPORTS ON HUMAN RIGHTS PRACTICES: GEORGIA (2006) [REPORTE POR PAÍSES SOBRE PRÁCTICAS DE DERECHOS HUMANOS: GEORGIA (2006)], disponible en <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2005/61649.htm> (visitada por última vez el Apr. 14, 2006).

74. HRW: *Despite Positive Steps, Torture Continues in Georgia* [Human Rights Watch: Pese a Avances Positivos, la Tortura Continua en Georgia], UNITED GEORGIA, 20 de enero de 2006, disponible en <http://www.civil.ge/eng/article.php?id=11554> (visitada por última vez el Mar. 14, 2006).

internacional por medio de finalmente criminalizar la tortura en el Código Penal de Georgia. Estas nuevas medidas fueron adoptadas por el Parlamento y firmado por el Presidente Saakashvili el 23 de junio del 2005, lo cual se hizo efectivo quince días después.⁷⁵ Este estatuario no solamente prohíbe la tortura, pero la *amenaza* de la tortura o la coerción por medio del uso de la fuerza, y lleva con ella una condena de prisión de hasta quince años, dependiendo en el tipo de crimen y la presencia o ausencia de ciertos factores agravantes.⁷⁶ En agosto del 2005, el gobierno Georgiano formalmente ratificó el Protocolo Opcional de la Convención Contra la Tortura,⁷⁷ una de las más urgentes recomendaciones dadas por el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura.⁷⁸

La nueva legislación y ratificación representa un paso positivo para el gobierno Georgiano en su lucha en contra de la tortura. La pregunta, por supuesto, es si esto y los otros cambios mencionados en este artículo resultaran en cambios substantivos reales, lo cual causara la actual reducción en incidentes de tortura; o si solamente resultaran en un cambio de percepción y el modo de dialogo, tanto como entre los Georgianos y la comunidad internacional, mientras que las horribles atrocidades en contra de los detenidos continua en la en los cuartos oscuros de los centros de detención, donde los grupos de monitorización y las cámaras de televisión casi nunca llegan. Una manera de medir la dedicación a la eliminación de la tortura de personas detenidas por oficiales de la ley, y el futuro de Georgia como un ejemplo para otros países en vía de desarrollo, será la probabilidad que el gobierno continúe adoptando e implementando las recomendaciones de la comunidad internacional, específicamente esas del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y Human Rights Watch, incluyendo, entre otras cosas:

- 1) Un requisito obligando que se mantenga archivos detallados de todas las instancias de interrogación, incluyendo un posible requisito de grabación videográfico o audio mandatario;

75. Ver CRIMINAL CODE OF GEORGIA, [CÓDIGO PENAL DE GEORGIA] ARTICLES 144 (23 de junio de 2005). Para acceder al texto completo de estas disposiciones, ver el Apéndice A. La traducción [al inglés] de estas disposiciones fue realizada por el Programa de Derecho Penal de la Asociación Americana de Abogados [American Bar Association] Iniciativa Legislativa para Europa Central y Euro Asia, en Tbilisi, Georgia.

76. *Id.* Tales agravantes incluyen, entre otras, torturas de jóvenes o de mujeres embarazadas, o la tortura cometida por varios oficiales, un oficial público, o en forma repetida durante una misma detención.

77. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Committee against Torture [Comité en Contra de la Tortura]*, 4 de agosto de 2005, disponible en <http://www.ohchr.org/english/bodies/cat> (visitada por última vez el 27 de agosto de 2005).

78. Comité de Derechos Humanos de la O.N.U., *supra* nota 35, en 5.

- 2) Entrenando personal medico para documentar y reportar las lesiones sufridas por los detenidos y posiblemente requerirlos que sean supervisados por individuos que no sean oficiales policial;
- 3) Notificar a las familias de los detenidos inmediatamente, permitirle acceso a la familia del detenido y su representación legal al detenido;
- 4) Inmediatamente suspender cualquier oficial que sea el enfoque de una investigación de tortura o abuso;
- 5) Desarrollar un sistema de defensores públicos quienes podrán representar detenidos con bajos recursos y lo cual estuvieran disponible veinte y cuatro horas al día para representar tales individuos;
- 6) Fortaleciendo la independencia de la corte, abreviando la duración permitida para la detención previa al juicio, e imponiendo una preferencia legal para la liberación del sospechoso no-violento cuando tengan su primera audiencia en la corte, mientras que no hubieran ciertos factores requiriendo que el sospechoso se mantuviera en custodia, lo cual seria comprobado por el fiscal con evidencia;
- 7) Creando una entidad gubernamental independiente dedicado a investigar todas las alegaciones de tortura y abuso, lo cual estuviera supervisado directamente por la oficina del Presidente;
- 8) Renovando las prisiones y los centros de detención actuales, mientras que se construya centros adecuados para eliminar el problema de la sobrepoblación;
- 9) Fortaleciendo y expandiendo la Oficina del General Inspector en el Ministerio de Asuntos Internos por medio de requerir investigaciones internas de oficiales acusados de tortura o abuso, desarrollando un código de conducta para oficiales policial que sea efectiva, y publicando, sin censura, los reportes hechos por la Oficina del General Inspector sobre toda instancia donde hubo alegaciones de tortura o abuso;
- 10) Estableciendo y perpetuando un programa de entrenamiento mandatarario sobre los derechos humanos para todos los policías nuevos, y requiriendo que todos los oficiales policiales continúen recibiendo entrenamiento anualmente para mantener su empleo.⁷⁹

79. Para la lista completa de recomendaciones *Ver Id.*; Human Rights Watch, *supra* nota 38. Algunas de estas recomendaciones son sugerencias propias del autor. El 1 de septiembre de 2005, la oficina en Georgia de la Organización No Gubernamental (ONG) Redress, en cooperación con el Article 42 de la Constitution, una ONG de derechos humanos georgiana, emitió un informe pormenorizado destacando el trasfondo y el contexto del historial de tortura en Georgia en los últimos

Sobre todo, el gobierno Georgiano, para poder subir el nivel de confianza del publico con respecto a oficiales policial, deben incrementar el nivel de transparencia para poder derrotar la tortura y el abuso, empezando con la publicación de reportes de tortura y concluyendo con la publicación general de todas las investigaciones hechas sobre los casos, incluyendo las investigaciones hechas por la fiscalía. Esta es la única manera que el publico se puede asegurar que las investigaciones de alegaciones de tortura están siendo hechas de una manera justa y responsable. Escondiendo las quejas publicas en contra de oficiales policial, o solamente publicando información después de haber recibido presión por organizaciones no gubernamentales locales o internacionales, no es suficiente. El publico Georgiano empezara ha tener confianza en sus agencias policiales cuando los ciudadanos estén seguros que la tortura y el abuso en centros de detención han sido eliminados, o por lo menos ha sido reducido tanto, que las raras instancias de abuso serán confrontadas inmediatamente, severamente, y públicamente por el gobierno. Mientras que este proceso de reforma continua, tanto en la capital de Tbilisi como en sus alrededores, mas victimas de tortura y abuso podrán reportar estos incidentes, y entre lo mejor que se investigue estas alegaciones, lo mas pronto Georgia pudiera esperar una bienvenida agradable a la comunidad internacional y las estructuras políticas Europeas que desea ser admitida.

IV. CONCLUSIÓN

La Republica de Georgia sobrevivió después de décadas de haber vivido bajo el régimen estricto de la Unión Soviética como una emergente democracia luchando para escapar un historial nacional de corrupción de oficiales públicos e injusticias políticas. El esfuerzo del gobierno democrático para eliminar la corrupción y mejorar las vidas sociales y financieras de los ciudadanos de Georgia ha sido hecha con la meta de fortalecer las relaciones con la comunidad internacional e integrando el país con el grupo de países que ha reducido substancialmente los incidentes de tortura. Si la Republica de Georgia, creando una nueva era de crecimiento y desarrollo después de la Revolución de la Rosa del 2003, es exitoso en

años. Ver The Redress Trust, *Georgia at the Crossroads: Time to Ensure Accountability and Justice for Torture* [Georgia en la Encrucijada: Momento para Asegurar la Responsabilidad y Justicia por Casos de Tortura], agosto de 2005, disponible en <http://www.humanrights.ge/eng/files/GeorgiaAug2005.pdf> (visitada por última vez el 1 de septiembre de 2005). Este informe contiene una serie de recomendaciones de reformas, muchas de la cuales están contenidas en otros infomermes mencionado a lo largo de este artículo. También contiene algunas recomendaciones, como la firma del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Tortura y la criminalización de la tortura en el Código Penal, que ya habían sido concretadas al momento de la emisión del informe. En todo caso, el informe atinadamente documenta la historia de la tortura en Georgia and provee análisis legales y observaciones oportunas.

realizar las promesas hechas en los convenios y acuerdos internacionales contra la tortura de lo cual forma parte Georgia, esta emergente democracia será un ejemplo para otras democracias emergente alrededor del mundo, quienes desean también formar parte de la comunidad internacional.

El publico de Georgia a lo mejor nunca sabrá si el Señor Arutunian, el sospechoso detenido en el incidente de lanzamiento de granadas el 10 de mayo del 2005, fue abusado o torturado por oficiales de la ley antes de la transmisión de la grabación del video editado de su confesión. Pero la sincera promesa del gobierno Georgiano de luchar contra la tortura y el abuso, y el progreso real que ha alcanzado en los últimos dos años, si sigue siendo hecho con el mismo afán que el Presidente Saakashvili y muchos otros quienes lucharon durante la Rosa de la Revolución, podrán un día hacer que los ciudadanos de esta democracia emergente confien en que no existe una división entre la percepción y la realidad en las prisiones y centros de detención en Georgia.

V. ANEXO A

Artículo 144. Tortura

1. Tortura, *i.e.*, poniendo una persona, sus parientes cercanos o a una persona lo cual esa depende económicamente, en tales condiciones o sometiendo a una persona, sus parientes cercanos o a una persona lo cual esa depende económicamente, a un tratamiento que es por su naturaleza, intensidad, o duración una causa de dolor fuerte físico o psicológico o sufrimiento moral, donde la meta es obtener información, evidencia o confesión, ejercer una amenaza o coerción y/o castigar el/ella por un acto supuestamente cometido por esa persona o por una tercera persona, lo cual será castigado por encarcelamiento de cinco a diez años, y una multa.

2. Mismo acto cometido:

- a) Por un oficial publico o su equivalente;
- b) Por el uso del poder oficial;
- c) Varias veces;
- d) En contra de dos personas o mas;
- e) Por un grupo;
- f) En violación de la igualdad de humanos por su raza, color de piel, idioma, genero, afiliación o conciencia religiosa, creencias política o otras creencias, nacionalidad, estatus social o financiera, origen, residencia;
- g) En contra de una mujer embarazada, un juvenil, detenido o una persona cuya libertad esta de alguna manera restringida, una persona vulnerable y/o en contra de una persona que esta dependiente económicamente o de otra forma, sobre un ofensor;
- h) Por razones egoístas;
- i) Con respecto al tomar un rehén

será castigado por condena penal de siete hasta quince años, con la prohibición de mantener una posición oficial o ejercer ciertas actividades por un periodo de hasta cinco años.

Artículo 144. Amenaza de Tortura

La amenaza de crear condiciones, para tratar o castigar una persona como definida en el Artículo 144 de este código, será castigado por una multa o condena penal de hasta dos años.

Artículo 144. Tratamiento Inhumano o Humillante

1. La humillación o coerción de una persona, poniendo a el/ella en condiciones inhumana o humillante, lo cual sufre fuertes dolores físico y psicológico o sufrimiento moral, será castigado por medio de multa, condena penal de hasta tres años, o por condena penal de hasta cinco años.

2. Mismo acto cometido:

- a) Por un oficial publico o su equivalente;
- b) Por el uso del poder oficial;
- c) Varias veces;
- d) En contra de dos personas o mas;
- e) Por un grupo;
- f) En violación de la igualdad de humanos por su raza, color de piel, idioma, genero, afiliación o conciencia religiosa, creencias política o otras creencias, nacionalidad, estatus social o financiera, origen, residencia;
- g) En contra de una mujer embarazada, un juvenil, detenido o una persona cuya libertad esta de alguna manera restringida, una persona vulnerable y/o en contra de una persona que esta dependiente económicamente o de otra forma, sobre un ofensor;
- h) Por razones egoístas;
- i) Con respecto al tomar un rehén

será castigado por condena penal de tres hasta seis años, con multa, y con la posibilidad de recibir una prohibición de mantener una posición oficial o ejercer cierta actividades por un periodo de hasta cinco años.